

ACTA N° 10.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **dieciséis del mes de abril del año dos mil veinticuatro siendo las once horas**, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Mg. Fátima Pereira Mongelós y Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto**, se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.
2. **Al segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas**; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:
 - 2.1. **Nota de fecha 04 de abril de 2024**, del funcionario de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción, Milciades Medina Aquino, por la cual comunica que se encuentra con problemas de salud, específicamente con una hernia umbilical y debe someterse a una cirugía por lo cual el médico le ha indicado no realizar esfuerzos físicos, adjunta la orden médica y algunos estudios.
 - 2.2. **Nota S.G. N° 25/2024 de fecha 10/04/2024**, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina Talavera, por la cual informa que el funcionario de la Sección Servicios Generales que cumple funciones en el área de jardinería en la Sede Judicial de Horqueta, Milciades Medina Aquino se encuentra con problemas de salud (hernia umbilical) y no puede realizar esfuerzos físicos por lo cual pone a disposición del Consejo de Administración. Por lo mencionado antes, solicita la afectación del funcionario de Sala de Control de Horqueta Pedro Pablo Vera Centurión, quien manifestó que puede desempeñarse en el área de Servicios Generales como jardinero para cubrir las necesidades del Juzgado de Paz y los Juzgados de Primera Instancia de Horqueta. **Sobre el punto**, es menester realizar movimiento de personal y reorganización de tareas con el objeto de suplir necesidades y con ello optimizar el funcionamiento de las dependencias de la Institución. Considerando que el funcionario Milciades Rafael Medina Aquino, no puede realizar esfuerzos físicos y la jardinería se caracteriza principalmente por el trabajo físico, hace necesaria su reubicación, es así que, en la Sala de Control estaría sin realizar mayores esfuerzos que afecten su salud, por lo cual, teniendo en cuenta su condición, se considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio del funcionario **Milciades Rafael Medina Aquino, con C.I. N° 2.552.903, Técnico Administrativo (III) - Recursos Institucionales**, a prestar servicios en carácter de auxiliar en la Sala de Control de la Sede Judicial de Horqueta, con perjuicio de sus actuales funciones. Y, con la finalidad de suplir al referido funcionario para que el área de jardinería no se vea afectada, atendiendo la propuesta de la Jefa de la Sección Servicios Generales y la voluntad del funcionario Pedro Pablo Vera Centurión de realizar dicha función. Por tanto, el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio del funcionario **Pedro Pablo Vera Centurión, con C.I. N° 3.547.968, Técnico Administrativo (III) - Recursos Institucionales**, a prestar servicios en el área de jardinería de la Sección Servicios Generales de la Sede Judicial de Horqueta, con perjuicio de sus actuales funciones.
 - 2.3. **Nota S.G. N°22/2024 de fecha 08 de abril de 2024**, de la Jefa Interina de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por la cual informa sobre el movimiento del GPS del mes de febrero de los vehículos pertenecientes a la Circunscripción

Judicial de Concepción sin encontrar ningún inconveniente. Se adjunta en formato digital el recorrido de viajes realizados durante el mes de febrero. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

2.4. Nota S.G. N°23/2024 de fecha 08 de abril de 2024, de la Jefa Interina de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por la cual informa sobre el movimiento del GPS del mes de marzo de los vehículos pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Concepción sin encontrar ningún inconveniente. Se adjunta en formato digital el recorrido de viajes realizados durante el mes de marzo. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

2.5. Nota S.G. N°24/2024 de fecha 10 de abril de 2024, de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina por la cual informa sobre el Anexo 4 “Planilla de informe diario de control de abastecimiento de combustible y kilometraje de vehículos de la institución”, el Anexo 5 “Planilla diaria de control de abastecimiento de combustible para máquinas” y el Anexo 6 “Planilla de informe general de control de combustible”, correspondiente al mes de febrero de 2024. Adjunta dichas planillas. **Sobre el punto, no habiendo observaciones, se toma nota del informe presentado.**

2.6. Nota C. y S. N° 011/24 de fecha 12 de abril de 2024, de la Jefa de Sección Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Nelly Fernández, en atención al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y al Decreto Reglamentario 1092/2024, que reglamenta los Artículos 234 y 278 en su Capítulo XVI, que dispone el desarrollo y la implementación de un Plan de Racionalización del Gasto que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles y el uso de telefonía fija y celular, tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para su uso racional, ahorro y conservación; y a la Resolución S2 N° 22 CSJ del 12/03/2024, donde establece como premisa fundamental el uso eficiente y eficaz de los recursos aprobados por la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal, por lo que se hace necesario establecer disposiciones y medidas administrativas de manera a propiciar el aprovechamiento óptimo y racional de los recursos presupuestarios y el financiamiento respectivo, destinado a la producción de las áreas jurisdiccionales y sus oficinas de apoyo, registrales y administrativas; motivo por el cual ha sido desarrollado un Plan de Racionalización a los efectos de una equilibrada planificación de los gastos a las expectativas reales a la recaudación. Adjunta el Plan de Racionalización del Gasto de la Circunscripción Judicial de Concepción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. **Al respecto,** Atendiendo el Plan Estratégico Institucional que en su Objetivo Estratégico OE N°1, establece desarrollar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, energía eléctrica, comunicaciones, equipamientos informáticos, mantenimiento, papelería e insumos para oficinas, combustibles y lubricantes y viáticos; que posibilite atender con eficiencia y calidad, las necesidades prioritarias de la Institución, con acciones a ser realizadas para su aplicación y socialización así como los ámbitos y/o funcionarios responsables para su control. Conforme lo establecido en la Ley 7228/23 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2024 y al Decreto 1092/2024, que reglamenta los Artículos 234 y 278 en su Capítulo XVI, que dispone el desarrollo y la implementación de un Plan de Racionalización del Gasto que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para su uso racional, ahorro y conservación; y a la Resolución S2 N° 22 CSJ del 12/03/2024, que establece la aplicación obligatoria del Plan de Racionalización del Gasto. En tal sentido, corresponde la aprobación del Plan de Racionalización del Gasto para el presente ejercicio, a fin de propiciar el uso eficiente y eficaz de los recursos presupuestarios, de conformidad a las disposiciones legales

vigentes. **Por tanto**, el Consejo determina aprobar el Plan de Racionalización del Gasto de la Circunscripción Judicial de Concepción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, que forma parte de la presente resolución. Y, designar a la Lic. Nelly Dionicia Fernández Romañach, en carácter de responsable para el control del cumplimiento del Plan de Racionalización del Gasto en la Circunscripción Judicial de Concepción.

2.7. Nota S.I. N°05/2024 de fecha 12 de abril de 2024, del Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción, Ing. Derlis René Ibarra Recalde, por la cual informa, que a través del Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MITIC- Autoridad Certificadora Raíz (AC RAÍZ) de la Infraestructura de Clave Pública para la Administración Pública del Paraguay (ICP APPY), se encuentra disponible desde la plataforma “paraguay.gov.py” la posibilidad de generación de Certificados Electrónicos no cualificados por medio de la identidad electrónica, cuyo objetivo principal es dotar de Firmas Electrónicas a funcionarios que presten servicios en la Administración Pública del Paraguay (Ley N° 6822/2021). Dada la información recabada al respecto, en una conversación mantenida con la Sra. Natalia Ortiz responsable de este dpto. en la Mitic, se puede incorporar en todo proceso documental interno y externo entre instituciones del estado, el uso de firmas electrónicas por parte de todos los funcionarios de la Circunscripción Judicial de Concepción. Considerando esta posibilidad, la Circunscripción logrará un impacto significativo adicional, en cuanto a la optimización del uso de sus recursos de impresión disponibles y en concordancia a las disposiciones de racionalización del gasto institucional. **Sobre el punto**, atendiendo que la utilización de las Firmas Electrónicas contribuirá a la optimización de recursos en concordancia con las políticas de racionalización del gasto institucional y conforme las disposiciones legales vigentes, corresponde disponer que todos los Jefes de Secciones y funcionarios que se encuentren por debajo de dicho cargo obtengan su Identidad Electrónica a través de la plataforma “paraguay.gov.py” (Portal PY) para generar la firma electrónica para el uso en todo proceso documental interno de esta Institución, conforme al Artículo 4° de la Resolución N°673/23 que dispone: “...Establecer que la Firma Electrónica será utilizada por todos aquellos funcionarios que ocupen cargos de jefatura o que se encuentren por debajo de dicho cargo según la estructura orgánica de cada institución...”, de esta manera la firma electrónica no cualificada otorgará validez y reconocimiento a los documentos y trámites internos de la Institución. Igualmente, cada funcionario es el único responsable por el uso de su Firma Electrónica en los trámites realizados y la documentación firmada. El funcionario tiene la obligación de custodiar y resguardar su clave privada del uso no autorizado, de conformidad a la normativa vigente.

3. Al tercer punto. Asuntos Varios.

Viáticos

3.1. Solicitud F.V. N° 001, 25/2024, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de abril de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 01 de abril de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 103/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste

establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

- 3.2..Solicitud F.V. N° 001, 03/2024**, de la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Ana Mercedes Galeano, para su traslado a la ciudad de Yby Ya'ú, a los efectos de realizar estudio socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de abril de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 104/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Asistente Social Liliana Albertini, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; no así a la Asistente Social Ana Mercedes Galeano, atendiendo que la evaluación fue realizada por la Asistente Social Liliana Albertini y la misma acompañó a la profesional en calidad de aprendizaje.
- 3.3.Solicitud F.V. N° 001, 07/2024**, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones inherentes de la Circunscripción Judicial de Concepción ante la CSJ., que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 02 y 03 de abril de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 01 de abril de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 105/2024, corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y de dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal; al Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, la suma de guaraníes novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro (Gs. 989.674); no así al chofer Marcial Maldonado a quien corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación, la suma de guaraníes trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y uno (Gs. 329.891), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.
- 3.4.Solicitud F.V. N° 001, 16/2024**, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Luz Analía Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Arroyito, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de abril de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 03 de abril de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 106/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la funcionaria Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Celso Miskinich la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.5.Solicitud F.V. N° 001, 02/2024**, la Jueza Penal de Garantías de Horqueta de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Ondina Cabral, solicita el pago de viáticos sí, para la Actuaría Judicial Gloria Coronel y el funcionario Víctor Gauto, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, para realizar audiencia preliminar en la ciudad de Pedro Juan Caballero-Palacio de Justicia, en la causa N° 746/2022, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de abril de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 03 de abril de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 107/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación con la presentación de la factura legal correspondiente, al Chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva; no así a la Jueza Ondina Cabral por la no presentación de la Orden de Trabajo y la factura correspondiente; como tampoco a la Actuaría Judicial Gloria Coronel y el funcionario Víctor Gauto, por la no presentación de la factura legal correspondiente, por tratarse el destino de una capital departamental.

- 3.6.Solicitud F.V. N° 001, 012/2024**, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Carolina Kolher Salinas y Luz Marina Zelada, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de retirar los legajos administrativos de la Circunscripción con las documentaciones de respaldo obrantes en la Fiscalía de Cuentas del 2° Turno, en relación al juicio caratulado: “Rendición de Cuentas del Poder Judicial Ejercicio 2022”, además realizar en el Banco Nacional de Fomento para acceder a la página de la institución y visualizar la cuenta administrativa a objeto de imprimir los extractos para los informes mensuales, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 04 y 05 de abril de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 23 de enero de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 108/2024, corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y de dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal, al Administrador Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte mil (Gs. 544.320); a las funcionarias Carolina Kolher Salinas y Luz Marina Zelada y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete (Gs. 494.837) para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.
- 3.7.Solicitud F.V. N° 001, 26/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de abril de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 04 de abril de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 109/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.8.Solicitud F.V. N° 001, 03**, de la Actuaría Judicial del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Milena Parodi, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Guido López, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a los efectos de trasladar expediente al Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Pedro Juan Caballero, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de abril de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 04 de abril de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 110/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación con la presentación de la factura correspondiente por tratarse de capital departamental; al funcionario Guido López y al chofer Celso Miskinich, la suma de doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182) para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.9.Solicitud F.V. N° 001,03/2024**, del Juez Penal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Darío Hernán Estigarribia, por la cual solicita el pago de viáticos para la Actuaría Judicial Luci Nelly Esteche y el funcionario Raúl Etcheverry, para su traslado a la ciudad de Asunción, para la sustanciación de la audiencia de juicio oral en la sede de la Agrupación Especializada, en fechas 07 al 13 de abril de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 05 de abril de 2024. En ese sentido, la Circunscripción Judicial de Amambay, se encargará del pago de viáticos, teniendo en cuenta que la causa corresponde a esa Circunscripción, sin embargo, esta Circunscripción proveyó el vehículo y combustible para el

traslado correspondiente; por lo tanto, corresponde no autorizar el pago viáticos a la Actuaría Judicial Luci Nelly Esteche, al funcionario Raúl Etcheverry y al chofer Vicente Paciello, aun existiendo el Memorando S.P. Y C. N° 111/2024 donde informa la disponibilidad presupuestaria de viáticos.

- 3.10. Solicitud** F.V. N° 001, 27/2024, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de abril de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 05 de abril de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 112/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.11. Solicitud** F.V. N° 001, 01/2024, de la Jueza Penal y de Sentencia la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Teresa Jara Morel, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Hugo Florenciani y Teresa Eliane Silva, para su traslado a la ciudad de Asunción, para la destrucción de materiales controlados (Evidencias) en la Dirección de Material Bélico (Dimabel), que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de abril de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 08 de abril de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 113/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación; a la Jueza Teresa Jara Morel, la suma de guaraníes trescientos nueve mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273) y a los funcionarios Hugo Florenciani, Teresa Eliane Silva y Celso Miskinich, la suma de doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182) para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día.
- 3.12. Solicitud** F.V. N° 001, 08/2024, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de constituirse hasta la sede de la DIMABEL a los efectos de participar en el proceso de destrucción de armas en el marco de la depuración de evidencias de la Circunscripción Judicial de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de abril de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 08 de abril de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 114/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, la suma de guaraníes cuatrocientos doce mil trescientos sesenta y cuatro (Gs. 412.364) y al chofer Marcial Maldonado, la suma de doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día.

Otros. Asuntos varios.

- 3.13.** El Presidente señala la necesidad de optimizar el funcionamiento de las dependencias y la Administración de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción. Es así que, la funcionaria Andrea De Lo Santa Colman, con C.I. N° 4.668.047, Oficial de Secretaria II - Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia – Horqueta, quien presta servicios en la Oficina de Marcas y Señales de Horqueta. Y, el funcionario Pablo Aníbal Villalba Cabrera, con C.I. N° 4.703.832, Técnico Administrativo (III) – Recursos Institucionales, presta servicios en la Oficina Distrital del Registro del Automotor de Horqueta. En tal sentido, es menester realizar movimiento de personal y reorganización de tareas con el objeto de suplir necesidades y con ello optimizar el funcionamiento de las dependencias de la Institución. Por tanto, el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio –AD REFERENDUM- de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la funcionaria de la Oficina de Marcas y Señales de Horqueta Andrea De Lo Santa Colman, con C.I. N° 4.668.047, Oficial de Secretaria II - Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la

Niñez y la Adolescencia – Horqueta, a prestar servicios en carácter de auxiliar en la Oficina Distrital del Registro del Automotor de Horqueta, con perjuicio de sus actuales funciones, en reemplazo del funcionario Pablo Aníbal Villalba Cabrera. Asimismo, corresponde disponer el comisionamiento provisorio -AD REFERENDUM- de la Excm. Corte Suprema de Justicia del funcionario de la Oficina Distrital del Registro del Automotor de Horqueta Pablo Aníbal Villalba Cabrera, con C.I. N° 4.703.832, Técnico Administrativo (III) – Recursos Institucionales, a prestar servicios en carácter de auxiliar en la Oficina de Marcas y Señales de Horqueta, con perjuicio de sus actuales funciones, en reemplazo de la funcionaria Andrea De Lo Santa Colman.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico. Conste.-



Firmado digitalmente por
JUDITH MARIBEL
ECHAGUE
CRISTALDO
Fecha:
2024.04.29
11:39:58 -04'00'

FATIMA
ELIZABETH
PEREIRA
MONGELOS

Firmado digitalmente
por FATIMA ELIZABETH
PEREIRA MONGELOS
Fecha: 2024.04.29
10:14:44 -04'00'



Firmado digitalmente
por: JAVIER ALBERTO
GOSSEN
Fecha y
hora: 26.04.2024
13:28:58

MATILDE
AVELINA RIVAS
DE ABENTE

Firmado digitalmente
por MATILDE AVELINA
RIVAS DE ABENTE
Fecha: 2024.04.25
12:54:53 -04'00'

